



Factura: 001-001-000011847



20161701068P01784

NOTARIO(A) JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA

NOTARÍA SEXAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701068P01784					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		26 DE MAYO DEL 2016, (9:01)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MORALES EDGAR VINICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601098544	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MORALES PANCHI ANDRES VINICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714006234	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MORALES PANCHI JAVIER SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711198885	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MORALES MORA MARIA MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714831326	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MORALES PANCHI CARLOS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718838426	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			POMASQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		5000.00					

NOTARIO(A) JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA

NOTARÍA SEXAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

1 según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en
2 virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en
3 fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por
4 mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla
5 proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan,
6 cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de
7 escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de
8 Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes
9 cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el
10 otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido Según Corresponda
MORALES EDGAR VINICIO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
MORALES PANCHI ANDRES VINICIO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
MORALES PANCHI JAVIER SANTIAGO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
MORALES MORA MARIA MERCEDES	ECUATORIANA	SOLTERO	MADRID - ESPAÑA	MORALES EDGAR VINICIO
MORALES PANCHI CARLOS ALBERTO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

19 **SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes
20 declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada,
21 que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código
22 de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil
23 y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título**
24 **Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero**
25 **(1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es
26 SOUTHECOLODGE CANOA CABAÑAS TURISTICAS COMPAÑIA
27 LIMITADA CIA.LTDA. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio
28 principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá

1 establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un
2 factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior,
3 sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**
4 **Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: DEDICARSE
5 A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO
6 DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO; ASÍ COMO
7 TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE
8 PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN DE LA
9 ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO
10 SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA
11 COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A
12 LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL
13 MISMO. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos
14 los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de
15 duración de la compañía es de TREINTA años, contados desde la fecha de
16 inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo**
17 **Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de
18 CINCO MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CINCO
19 MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN
20 dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título**
21 **Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).-**
22 **Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta
23 general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente,
24 según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les
25 corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL.
26 En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para
27 actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso
28 de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será

1 reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El
 2 plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años
 3 pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).-**
 4 **Convocatorias.-** La convocatoria a Junta General efectuará el Gerente
 5 General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará
 6 en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la
 7 compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos,
 8 respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se
 9 contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Junta. **Artículo**
 10 **Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del
 11 quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto
 12 en la Ley de Compañías **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente
 13 General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores
 14 en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación**
 15 **Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se
 16 liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la
 17 Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO**
 18 **DEL CAPITAL SOCIAL.**

19

20	Nombre de los socios suscritores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
21					
22	MORALES EDGAR VINICIO	2000	2000.0	2000.0	0.0
23	MORALES PANCHI ANDRES VINICIO	750	750.0	750.0	0.0
24	MORALES PANCHI JAVIER SANTIAGO	750	750.0	750.0	0.0
25	MORALES MORA MARIA MERCEDES	750	750.0	750.0	0.0
26	MORALES PANCHI CARLOS ALBERTO	750	750.0	750.0	0.0
27	TOTALES	5000	5000.0	5000.0	0.0

1 **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.** Para los períodos
2 señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como
3 Presidente de la compañía al señor MORALES PANCHI JAVIER
4 SANTIAGO, y como Gerente General de la misma al señor MORALES
5 EDGAR VINICIO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA**
6 **DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes,
7 DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se
8 utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente
9 constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.-**
10 **DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los
11 comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido
12 con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de
13 aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un
14 futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación
15 y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los
16 contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los
17 montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una
18 vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por
19 la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento
20 que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces
21 en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este
22 estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes
23 afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y
24 administradores de la compañía, las partes podrán someterse al
25 procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y
26 Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de
27 Compañías y Valores.- Usted, Señor Notario, se dignará añadir las
28 correspondientes cláusulas de estilo. "HASTA AQUÍ LA MINUTA, que

1 queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente
2 con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la
3 aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema
4 informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la
5 celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y
6 requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los
7 comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad
8 de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO
9 CUANTO DOY FE. Firma Socios:

10

11

12

13

14



15 **MORALES PANCHI ANDRES VINICIO**

16 CEDULA: 1714006234

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



20 **MORALES PANCHI JAVIER SANTIAGO**

21 CEDULA: 1711198885

1 RECIENTES

2

3

4

5  MORALES EDGAR VINICIO



6 CEDULA: 0601098544

7 Y COMO MANDATARIO DE LA SEÑORA MORALES MORA MARIA

8 MERCEDES

9

10

11

12  MORALES PANCHI CARLOS ALBERTO



13 CEDULA: 1718838426

14

15

16

17

18

19

20

21


DOCTOR JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA DE APODERAMIENTO OTORGADO POR DOÑA MARIA
MERCEDES MORALES MORA A FAVOR DE DON EDGAR VINICIO
MORALES. _____

Antonio Pérez-Coca Crespo

NOTARIO



CU1760658



ANTONIO PÉREZ-COCA CRESPO
Notario
C/ Monte Esquinza, 6
28010 MADRID
Tel.: 91 418 32 80 Fax.: 91 319 90 46

ESCRITURA DE APODERAMIENTO OTORGADO POR DOÑA MARIA MERCEDES MORALES MORA A FAVOR DE DON EDGAR VINICIO MORALES.

NÚMERO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES.

En Madrid, mi residencia, a dieciséis de marzo de dos mil dieciséis.

Ante mi, ANTONIO PÉREZ-COCA CRESPO, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio,

COMPARECE



DOÑA MARIA MERCEDES MORALES MORA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, nacida el día 11 de abril de 1.990, soltera, estudiante, vecina de Madrid-28022, calle Zambrana, número 4, 3º puerta 317 y con Pasaporte de su país número 1714831326.

INTERVIENE en su propio nombre y derecho.

Tiene a mí juicio la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de apoderamiento, y al efecto

OTORGA

Que CONFIERE PODER GENERAL tan amplio y bastante como en derecho sea necesario, a favor de su padre DON EDGAR VINICIO MORALES, de nacionalidad ecuatoriana, nacido el 22 de mayo de 1954, divorciado, administrador de empresas, con domicilio en Quito (Ecuador), calle de los Hemisferios, N2-157 e Inti Ñan y con Cédula de Identidad número 0601098544, para que en nombre y representación de la poderdante, puedan ejercitar sin reserva alguna, las siguientes, _____

_____FACULTADES:_____

I.- Constituir sociedades civiles o mercantiles de todas clases, con los pactos y regulaciones que tenga por convenientes, y hacer aportaciones de dinero o bienes del tipo que sean a las mismas; aprobar o rechazar las aportaciones dinerarias o no de otros socios; aprobar los estatutos o pactos sociales y establecer, nombrar y revocar toda clase de cargos de gestión o administración en el acto constitutivo de la sociedad; concurrir a cualesquiera Juntas ordinarias o extraordinarias, ejercitando todo tipo de derechos políticos o económicos, en los casos en que ello legalmente sea posible. _____



11/2015



CU1760659

II.- Y a los efectos oportunos, firmar cuantos documentos públicos o privados estime necesarios y convenientes, incluso adicionales y subsanatorios, a los efectos de ejercitar las facultades conferidas._____

Todas las facultades anteriormente reseñadas podrán ser ejercitadas por el apoderado, aunque incida en la figura jurídica de la autocontratación o pudiera apreciarse concurrencia o contradicción de intereses, pues, en expresa previsión de tales supuestos, la poderdante autoriza la actuación del apoderado en los términos más amplios._____

La poderdante autoriza al apoderado para que, por sí solo, pueda solicitar y obtener copias del presente poder._____



Hechas las reservas y advertencias legales._____

TRATAMIENTO DE DATOS.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, la compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros

automatizados existentes en la Notaria, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. _____

Así lo dice y otorga. _____

Y yo, el Notario, DOY FE: _____

a) De haber identificado a la compareciente por medio de sus documentos identificativos, reseñados en la comparecencia, que me han sido exhibidos. _____

b) De que la compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimada para el presente otorgamiento. _____

c) De que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada de la compareciente. _____

d) De haber leído este instrumento público a la compareciente previamente advertida de su derecho a hacerlo por sí, que ha ejercido, y de que manifiesta haber quedado debidamente enterada del íntegro contenido del mismo, al que presta su libre consentimiento. _____

e) De que el presente instrumento público queda extendido en tres folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, serie CU,



11/2015



números 1760648, 1760649, y el del presente, yo, el Notario, doy fe. _____

Aparece la firma de la compareciente. Signado: ANTONIO PÉREZ-COCA CRESPO. Rubricado. Está el sello de la Notaría. _____

ES COPIA EXACTA DE SU MATRIZ donde queda anotada. Para MARIA MERCEDES MORALES MORA, la expido en tres folios timbrados de papel exclusivo para documentos notariales, serie CU, números 1760658 y los dos siguientes en orden correlativo que signo, firmo, rubrico y sello, en MADRID, a dieciséis de marzo de dos mil dieciséis. DOY FE. _____



Handwritten signature of Antonio Pérez-Coca Crespo

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country: / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. ANTONIO PEREZ - COCA
has been signed by / a été signé par

CRESPO

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid
at / à

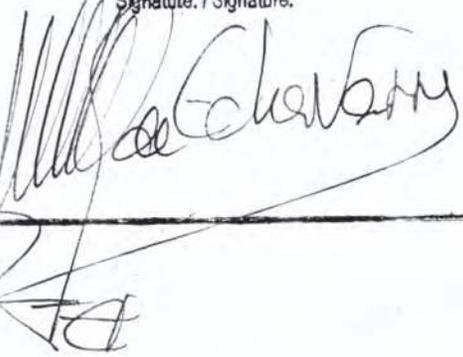
6. el día 16 MAR. 2016
the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 017936
Nº / sous nº

9. Sello / timbre:
Seal / stamp / Sceau / timbre

10. Firma:
Signature: / Signature:



Doña M^a Nieves González de Echávarri Díaz
Firma delegada del Decano



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 171400623-4

APELLIDOS Y NOMBRES
MORALES PANCHI ANDRES VINICIO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
SANTA BARBARA 1981-04-23

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
PRISCILA ALEJANDRA HIDALGO BACA





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO** E333311222

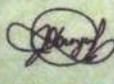
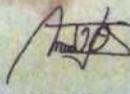
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORALES EDGAR VINICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PANCHI GLADYS CLEMENCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2014-11-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-11-11

000725365


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

052 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

052 - 0122 NÚMERO DE CERTIFICADO
1714006234 CÉDULA

MORALES PANCHI ANDRES VINICIO

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
QUITO CONOCOTO **0**
CANTÓN PARROQUIA **0**
ZONA **0**

[Signature]
EJ. PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]



NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que antecede es igual al documento original presentado ante mí

Quito, **26 MAYO 2016**

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CIUDADANIA 171883842-6

MORALES PANCHI CARLOS ALBERTO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 21 NOVIEMBRE 1983
 001-C 0395 00790 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1984



Carlos Morales Panchi

ECUATORIANA***** V334311242

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

EDGAR VINICIO MORALES
 GLADYS CLEMENCIA PANCHI
 QUITO 18/11/2009
 18/11/2021

REN 1883313



Carlos Morales Panchi



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

052 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

052 - 0123 **1718838426**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MORALES PANCHI CARLOS ALBERTO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CONOCOTO	
QUITO		
CANTÓN	PARROQUIA	0
	ZONA	

Juan Francisco Arboleda Orellana
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que ante-
 cede es igual al documento original presentado ante mi

Quito, 26 MAYO 2016

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana
 NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171119888-5

APellidos y Nombres: **MORALES PANCHI JAVIER SANTIAGO**

Lugar de Nacimiento: **PICHINCHA QUITO**

Benalcazar: **BENALCAZAR**

Fecha de Nacimiento: **1977-01-04**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **M**

Estado Civil: **CASADO**

Verónica P. Fernandez Rodriguez





INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO** V4344V2444

Apellidos y Nombres del Padre: **MORALES EDGAR VINICIO**

Apellidos y Nombres de la Madre: **PANCHI GLADYS CLEMENCIA**

Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2015-08-23**

Fecha de Expiración: **2025-08-23**

Director General: *[Signature]*

Pres del C.R.E.: *[Signature]*




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

052 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

052 - 0124 **1711198885**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MORALES PANCHI JAVIER SANTIAGO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CONOCOTO	0
QUITO		
CANTÓN	PARRISQUIA	ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA




NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 3 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que antecede
es igual al documento original presentado ante mí

Quito, **26 MAYO 2015**

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA
Nº 060109854-4

APPELLIDOS Y NOMBRES
MORALES EDGAR VINICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO RIORAMBA LIZARZABURU

FECHA DE NACIMIENTO **1954-05-22**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO**

Y334312244

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORALES LUZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2014-09-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-17





DIRECCIÓN GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

023 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023 - 0143 **0601098544**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MORALES EDGAR VINICIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA SAN ANTONIO

QUITO 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA



EL PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

[Handwritten signature]



NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que antecede es igual al original presentado ante mí

Quito, **26 MAYO 2016**

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO